



Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Administración Pública 2024-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN 2026

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN

Fecha de autorización: 20 de diciembre de 2025.





ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES	4
MARCO JURÍDICO	5
OBJETIVO DEL MANUAL	6
MISIÓN	6
VISIÓN	6
CÓDIGO DE VALORES	7
POLITICAS DE CALIDAD	8
ORGANIGRAMA	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
OBJETIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	10
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO	10
ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO	11
DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL ..	12
DIRECTORIO	13
GLOSARIO	13





INTRODUCCIÓN

El Instituto de Planeación Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tlapa de Comonfort, elabora el manual de organización, considerado como una herramienta de apoyo para asegurar el cumplimiento de los procedimientos. En este refiere la estructura orgánica, su objetivo, la descripción y la especificación del puesto y las funciones inherentes a la dirección del Instituto Municipal de Planeación y la descripción específica de funciones. Lo anterior, fundamentado en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.

El Manual de Organización constituye una herramienta de consulta para el personal de esta área, es un instrumento de información, y regulación y es un medio para familiarizarse con la estructura orgánica y con los diferentes niveles jerárquicos que conforman esta unidad Administrativa del Municipio. Por lo tanto, constituye un instrumento de trabajo necesario para normar y precisar las funciones del personal que conforman la estructura organizativa, delimitando responsabilidades y correspondencia entre puestos y estructura.

Por otro lado, en el marco jurídico se precisa que la intensión prioritaria es fomentar que las actividades sean orientadas bajo un enfoque de perspectiva de género, establecer un entorno de respeto a los Derechos Humanos, considerar los principios básicos de igualdad, equidad e inclusión entre hombres y mujeres para su óptimo desarrollo personal y profesional. Además, es importante practicar los valores como principio elemental del ser humano que le permitan desarrollarse en sociedad.





ANTECEDENTES

El Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) es el organismo público responsable de promover la investigación, evaluación y seguimiento de la planeación de los diferentes órganos de gobierno, en temas relacionados con los cuatro ejes temáticos del Plan Municipal de Desarrollo, dicho documento constituye el eje rector que orienta las acciones del gobierno municipal, en materia económica, social y política para impulsar el desarrollo integral del municipio.

Así como también, el IMPLAN es un organismo público centralizado integrado por profesionales de la planeación estratégica, que mediante la formulación, instrumentación, control y evaluación de proyectos a corto, mediano y largo plazo; articulando las diferentes áreas de gobierno con la ciudadanía, contribuyendo de manera armónica con el desarrollo sustentable del municipio.

Por tanto, el IMPLAN realiza actividades inherentes a la capacitación de los funcionarios públicos en la elaboración de manuales de organización, procedimientos y programa operativo anual, con el propósito de brindar un servicio de calidad a todos los habitantes del municipio.



MARCO JURÍDICO

Nacional	Estatal	Municipal
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero. • Ley de Planeación del Estado Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero. • Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Núm. 08. • Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. 	<ul style="list-style-type: none"> • Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlapa de Comonfort. • Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal Artículo 13, fracción XI. • Plan Municipal de Desarrollo.



OBJETIVO DEL MANUAL

El manual de organización es un instrumento administrativo cuyo objetivo es describir de manera clara y ordenada las funciones y atribuciones del Instituto de Planeación Municipal de acuerdo con el Reglamento Interno de la Administración Pública, documento que rige la vida de los órganos de gobierno municipal.

El manual de organización es el documento que orienta las acciones en el diseño, formulación y seguimiento de planes y programas del IMPLAN, a través de una estructura organizacional para promover el cumplimiento de atribuciones y responsabilidades del personal que labora en dicho instituto. Para lograr que los objetivos y metas establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo y el Programa Operativo Anual se cumplan con un enfoque de desarrollo sostenible, incrementando la productividad del servicio.

MISIÓN

Somos un instituto que planea estratégicamente el desarrollo sustentable del municipio, con un enfoque sistemático, a través de procesos colaborativos, participativos e incluyentes; entre los diferentes sectores de la sociedad y gobierno para mejorar la calidad de vida de la población.

VISIÓN

Ser un referente en la planeación integral municipal con una perspectiva incluyente y participación activa y democrática en la toma de decisiones para lograr el bienestar de los habitantes del municipio.





CÓDIGO DE VALORES

Responsabilidad

Asumimos con un alto grado de profesionalismo las obligaciones y atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal para brindar un servicio de calidad a la ciudadanía del municipio, por tanto; uno de los valores esenciales que prevalecen en nuestro actuar es la responsabilidad.

Compromiso

Realizamos nuestras funciones con un alto grado de compromiso en el cumplimiento de objetivos y metas establecidas, actuando con principios éticos y morales.

Humildad

Reconocemos nuestras limitaciones y debilidades, por lo tanto, estamos seguros de que todos somos iguales. Por tal motivo, en nuestro actuar se refleja el respeto hacia el trabajo y la dignidad de los demás.

Lealtad

Somos fieles a los compromisos adquiridos con la población de Tlapa, por lo que nuestras acciones se conducen con principios y valores éticos y morales que nos permitan establecer lineamientos de seguimiento, control, supervisión y evaluación de las metas y objetivos establecidos por los órganos de gobierno.

Transparencia

Nuestro compromiso es conducirnos con transparencia para generar confianza y seguridad en la población, esto sólo lo lograremos siendo congruentes, sinceros, responsables y honestos.

Respeto

Reconocemos el valor de las personas y sus cualidades, por ello, nos conducimos, con respeto y les brindamos una atención de calidad.





Equidad

Orientamos los objetivos, políticas y metas municipales, atendiendo las condiciones sociales de la población, estableciendo una igualdad sustantiva, de acuerdo a las características específicas de las personas, colectivos, organizaciones y priorizando la atención a grupos vulnerables.

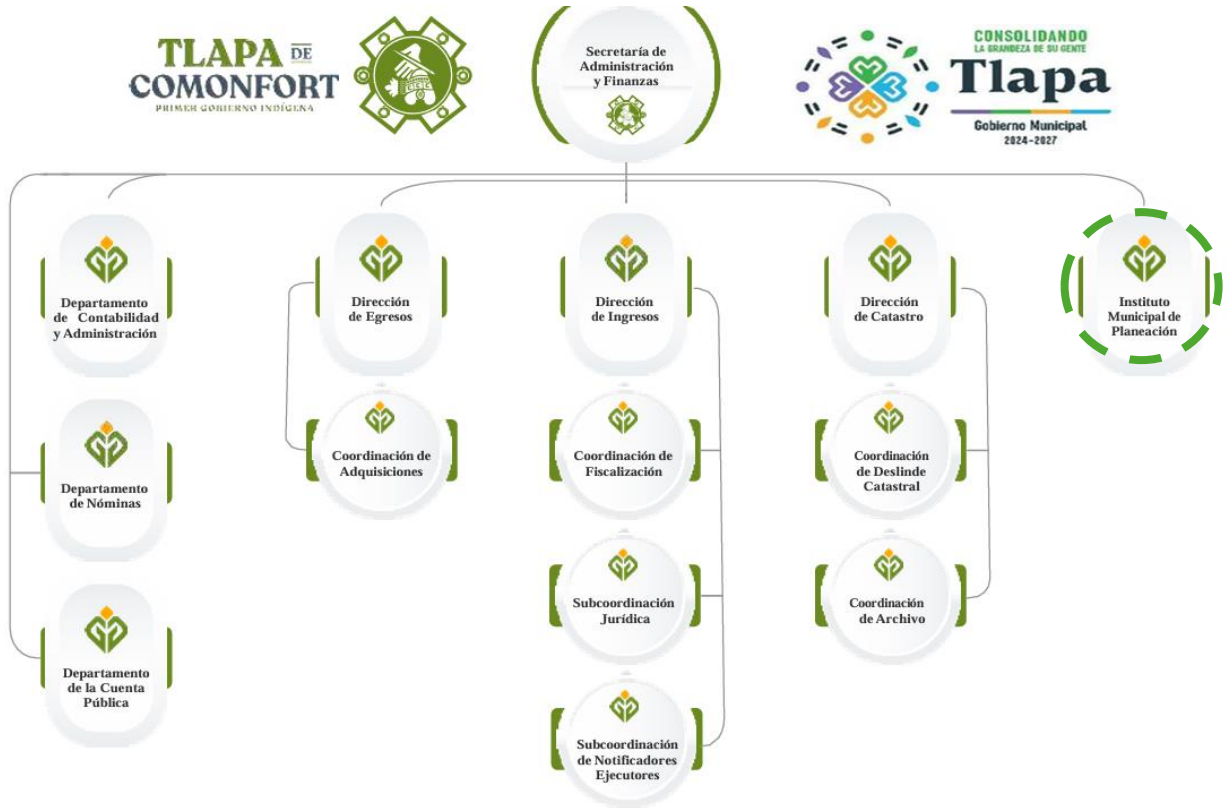
POLÍTICAS DE CALIDAD

Orientar el desarrollo integral municipal mediante la armonización de la planeación, considerando las recomendaciones internacionales, nacionales, estatales y locales. Conduciéndonos con responsabilidad, compromiso, honestidad y humildad en nuestro actuar.





ORGANIGRAMA





ESTRUCTURA ORGÁNICA

Puesto	Nombre del responsable
Directora del Instituto de Planeación Municipal	Lic. Karen Moserrat Guzmán Mosso

Puestos: 1	Plazas tipo B	Plazas tipo C
Comisionado		✓

OBJETIVO DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Coordinar las actividades de diseño en la planeación, capacitación, ejecución de planes, programas y proyectos; evaluación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como promover la participación colectiva de los funcionarios públicos en el cumplimiento de POA, planes, proyectos, programas, etc.

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

Nombre del puesto	Directora del Instituto de Planeación Municipal
Nombre de la dependencia	Instituto de Planeación Municipal
Área de adscripción	Instituto de Planeación Municipal
A quien reporta	Secretaría de Administración de Finanzas
A quien supervisa	No aplica
Personal a su cargo	No aplica



ESPECIFICACIÓN DEL PUESTO6

Puesto	Directora
Edad	22 años
Escolaridad	Lic. En Nutrición.
Conocimientos	Planeación Estratégica y Participativa Gestión, formulación y evaluación de proyectos, planeación y desarrollo Investigación Planeación Municipal Planeación Académica Evaluación Educativa Educación Socioemocional
Habilidades	Liderazgo Conducción de grupos académicos Analítica Trabajo en equipo Conciliador Negociador Pragmático Proactivo Facilidad de palabra Habilidades tecnológicas Organizativo Capacidad de análisis y toma de decisiones Manejo de emociones y sentimientos Relaciones interpersonales
Experiencia	Lic. En Nutrición. Alimentación saludable.



DESCRIPCIÓN ESPECIFICA DE FUNCIONES DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Artículo 73. Son obligaciones y atribuciones del Instituto de Planeación Municipal, las siguientes:

- I. Llevar a cabo foros o asambleas con los habitantes del municipio para recibir propuestas y sugerencias e incorporarlas al Plan de Desarrollo Municipal.
- II. Elaborar el Plan de Desarrollo Municipal, brindando la participación a distintas dependencias municipales para la formulación de sus propuestas.
- III. Recepcionar informes mensuales de las áreas de Gobierno Municipal para evaluar su desempeño, así como también constituye el insumo para elaborar el informe anual de gobierno, y estimar los avances de su POA y el PDM.
- IV. Establecer lineamientos para dar seguimiento, control, supervisión y evaluación de las acciones para que las dependencias municipales para la formulación de sus propuestas.
- V. Coordinar acciones interinstitucionales, así como los sectores sociales, con la finalidad de promover la participación colectiva en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal.
- VI. Proponer diversas opciones de financiamiento para el desarrollo de programas y proyectos estratégicos.





DIRECTORIO

NP	Puesto	Nombre	Teléfono	Correo electrónico
1	Directora	Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso	7571117394	implan.tlapa@gmail.com

GLOSARIO

IMPLAN. Instituto de Planeación Municipal.

PDM. Plan de Desarrollo Municipal.

Atribuciones. Facultad o competencia para hacer algo que tiene una persona en función de su cargo o de su empleo.

Armonización. Poner en armonía, o hacer que no discuerden o se rechacen dos o más partes de un todo, o dos o más cosas que deben concurrir al mismo fin.

Lineamientos. Es una tendencia, una dirección o un rasgo característico de algo. Por ejemplo, un presidente puede tomar una decisión y afirmar que respeta su “lineamiento político”, es decir, que se encuentra en sintonía con su ideología o con su partido político.





Manual de Organización 2026 del Instituto de Planeación Municipal de Tlapa de Comonfort, Gro.

Aprobación

Presidente Municipal
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Presidente Municipal
Lic. Gilberto Solano Arreaga

Aprobación

Organo de Control Interno
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Contralor Municipal
C.P. Yanely Galeana Spindola

Aprobación

Secretaría de Administración y Finanzas
Instituto Municipal de Planeación
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Instituto Municipal de Planeación
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Aprobación

Comisión Municipal de Mejora Regulatoria
Mtro. Miguel Ángel Flores Sánchez

Responsable del área

Secretaría de Planeación
Instituto Municipal de Planeación
Tlapa de Comonfort
Gobierno Municipal
2024-2027
Lic. Karen Monserrat Guzmán Mosso

Fecha de elaboración: 20 de diciembre de 2025.

El presente Manual de Organización 2026 se formuló con fundamentos en el artículo 62 fracción IV y artículo 65 fracción II, III y V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero; artículos 20 y 30, artículo 44 fracción II, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero y Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.

